



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

123

Bogotá D.C., _____

30 ABR. 2021

REF: 110014003043-2019-00725-00

Atendiendo la solicitud de dictar sentencia [fl.108], el togado deberá de estarse a lo resuelto en providencia de fecha 27 de noviembre de 2020, visible a folio 105 del presente cuaderno.

De otra parte, previo a reconocer personería, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación legal del Banco Popular con fecha no superior a 30 días. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aportado a folios 113 al 120 no es legible.

NOTIFÍQUESE,

M. Isabella Córdoba Páez
MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
30 MAY 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

